



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 45.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 21 de enero de 2020

VISTO: El Memorándum DM/IGSE/M/N° 5/2020 de fecha 13 de enero de 2020, por medio del cual el Embajador Gustavo López Bello, Inspector General del Servicio Exterior, sugiere la realización de una inspección *in situ* en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federal de Alemania y en la Embajada de la República del Paraguay ante la Santa Sede, en seguimiento del Plan de Trabajo elaborado por esa Inspectoría General en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna institucional; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán inspecciones ordinarias en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, de conformidad con lo establecido para tal efecto en el Plan de Trabajo elaborado por Inspectoría General del Servicio Exterior, como se indica a continuación:

Funcionarios	Sede	Fechas
- Embajador Gustavo López Bello, Inspector General del Servicio Exterior - Asistente Administrativa Esther Giubi, Directora de Auditoría Interna	Embajada del Paraguay en Berlín, Alemania	Del 3 al 5 de febrero de 2020
- Consejera Kathya Bareiro, Coordinadora de Apoyo Técnico de la Inspectoría General del Servicio Exterior	Embajada del Paraguay ante la Santa Sede	Del 6 al 8 de febrero de 2020

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insfran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____